



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Octubre de 2020.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute la obra de remodelación y puesta en valor de la Plaza ‘Divina Misericordia’ ubicada en la intersección de Avenida Belgrano, y Calle Coronel Daza del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute la obra de remodelación y puesta en valor de la Plaza ‘Divina Misericordia’ ubicada en la intersección de Avenida Belgrano, y Calle Coronel Daza del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

Fundamenta la presente iniciativa, el pedido de los vecinos del sector, quienes visualizan la necesidad de contar con un espacio público que les permita realizar actividades recreativas y deportivas al aire libre, compartiendo en comunidad y fortaleciendo los lazos de vecindad.

Asimismo podemos afirmar que las plazas de la Ciudad son los lugares más frecuentados por la gente para socializar, caminar, y distenderse en contacto con la naturaleza, y es el propósito de esta Concejalía que los vecinos cuenten con una alternativa en la práctica de la actividad física, y los niños dispongan de un lugar de contención lúdica en cercanía a su hogar.

Como antecedentes, podemos citar a la **Ordenanza N° 5655/13** sobre la reparación, mejoramiento y su posterior mantenimiento de la Plaza “Señor de la Divina Misericordia”; y en correspondencia a nuestro pedido de juegos infantiles y gimnasios al aire libre, contamos con la **Ordenanza N° 4028/06** sobre instalar progresivamente en plazas y/o espacios públicos a determinar, juegos, para



la integración de niños con diversas discapacidades. Así en su Artículo 3° establece que el diseño de las plazas y/o espacios públicos deberá contemplar la posibilidad de circulación de niños con diversas discapacidades, que tendrá sectores de juegos diferenciados según niveles de dificultad motriz y/o mental.

Por último destacamos que es de vital importancia poner en valor este espacio público, jerarquizando la trama urbana del sector de esta Ciudad Capital, ya que se ubica cerca de una de las principales avenidas de acceso al casco céntrico, convirtiéndose en una alternativa atractiva para el desarrollo de múltiples actividades.

Por todo ello es que solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de

CATAMARCA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute la obra de remodelación y puesta en valor de la Plaza 'Divina Misericordia' ubicada en la intersección de Avenida Belgrano, y Calle Coronel Daza del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realizará el diseño y la ejecución de la obra referenciada en el Artículo 1º, procurando lo siguiente:

- a) Restauración de la imagen del Señor de la Divina Misericordia;
- b) Cartel indicador del espacio público;
- c) Caminería en general;
- d) Reconversión de las luminarias;
- e) Parquizado;
- f) Forestación;
- g) Gimnasios al aire libre inclusivos;
- h) Juegos infantiles inclusivos;
- i) Colocación de bancos inclusivos;
- j) Colocación de bebederos;
- k) Instalación de cestos de basura.

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra en el espacio público referenciado en los Artículos 1º y 2º.-



ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- DE Forma.-